



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de reforma tecnológica de la LAMT "Oncala" 15kv entre apoyos existentes nº16 y nº24, en el T.M. de Oncala Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/59-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 16 de septiembre de 2022 se recibió por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 26 de enero de 2023 es sometido a trámite de información pública de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto (BOP 24.02.2023) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 16 de agosto de 2023 se recibió por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 21 de octubre de 2025 es sometido a trámite de información pública de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto (BOCYL 03.11.2025, PRENSA 07.11.2025 y BOP 19.12.25) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 26 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN De acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero técnico Industrial Rafael Flores Ventura con VISADO nº 3717/2022 de fecha 8 de abril de 2022, cuyas principales características son las siguientes:

- La línea aérea por ejecutar discurre por el término municipal de Oncala (Soria). El recorrido de las instalaciones comienza en el apoyo metálico existente Nº 16 hasta el apoyo metálico existente Nº24, pertenecientes a la LAMT “ONCALA” de 15 kV de tensión. Se realizará un nuevo tendido con conductor trenzado 95 mm² con una longitud total del nuevo tendido de 498,196 m.
- Se instalarán 4 apoyos de hormigón, denominados 16b, 17b, 22b y 23b.

3.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 16

Viernes, 6 de febrero de 2026

Pág. 490

y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA TECNOLÓGICA DE LA LAMT "ONCALA" 15KV ENTRE APOYOS EXISTENTES N°16 Y N°24, EN EL T.M. DE ONCALA (SORIA).

Nº	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Afección Tramo Aéreo					Propietario
				Long. (m)	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Nº Apoyo	OD Por Colocación De Apoyo (m ²)	OT Por Colocación De Apoyo (m ²)	
4	4	65697	42220A004656970000KY	35,46	34,9	23B	0,81	403,04	EN INVESTIGACIÓN

OD—OCUPACIÓN DEFINITIVA
OT—OCUPACIÓN TEMPORAL

Soria, 27 de enero de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 243